



Nº 157541

DECLARACIÓN DGCCARN N° 4116 / 2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ, CAAGUAZÚ, ÑEEMBUCÚ, AMAMBAY, CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ITAPÚA, PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES."

Asunción, 14 de diciembre de 2014

VISTO: El EIA preliminar con su correspondiente Relatorio de Impacto Ambiental, EXP. SEAM N° 179.413/14, presentado a esta Secretaría por el equipo consultor encabezado por el Arq. José Valdez, con Registro CTCA I-382, en representación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, responsable por la elaboración del denominado Proyecto Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los departamentos de Alto Paraná, Caaguazú, Ñeembucú, Amambay, Concepción, San Pedro, Itapúa, Paraguari, Guairá y Misiones, y;

CONSIDERANDO: Que, el presente proyecto se ha ajustado al Artículo 4º Inc. a) y 6º del Decreto N° 453/13 y Artículo 4º del Decreto N° 954/13, dando cumplimiento al procedimiento estipulado y publicándose debidamente a través de medios de comunicación como así también en la página web de la SEAM comunicado esto a través del Memorándum N° 3418/14 de la Dirección de Comunicación Social y que no se han presentado observaciones fundadas una vez cumplidos los plazos.

Que, los responsables del proyecto han identificado los impactos ambientales negativos generados como consecuencia de la realización de la mencionada actividad y han establecido las medidas ambientales necesarias, conforme a la actividad que se desarrolla.

Que, los mismos están siendo ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la Dirección de Caminos Vecinales, en el marco del Programa Nacional de Caminos Rurales, Segunda Etapa – Fase II, incluyendo acciones de mejoras en el drenaje y topografía del terreno, teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales – ETAGs, contemplando las correspondientes medidas de atenuación de los impactos ambientales negativos sobre los recursos y elementos del ambiente a ser afectados., incluyendo un Plan de Gestión Ambiental y un Plan de Monitoreo del Área.

Que, la ubicación de los puentes es la siguiente:

A. Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Departamentos de Caaguazú, Alto Paraná y Ñeembucú

Paquete N° 1								
Puente N°	Departamento	Distrito	Tramo	Zona	UTM - X	UTM - Y	Cauce	Long. Final (m)
52	Alto Paraná	Itakyry	Itakyry - Rancho Alegre	21 J	679912	7262917	Arroyo Alegre	24
53	Alto Paraná	Hernandarias	Hernandarias - Mcal. Lopez	21 J	732105	7190687	Aliv. Rio Acaray	24
55	Alto Paraná	Naranjal	Ruta 6 - Dr Raul Peña	21 J	680229	7106609	Arroyo Barra Negra	36
56	Alto Paraná	Santa Rita	Cerro Largo - F. R. Moreno	21 J	692082	7156660	Arroyo Yatai	30

Paquete N° 2

Puente N°	Departamento	Distrito	Tramo	Zona	UTM - X	UTM - Y	Cauce	Long. Final (m)
61	Caaguazú	Coronel Oviedo	Colonia Montanaro - Calle 14	21 J	581311	7188332	Arroyo Yhovy	20
68	Caaguazú	R.I.3. Corrales	Calle 16 - R. I. 3 Corrales	21 J	581420	7195300	Arroyo Paso Ita	15
70	Caaguazú	Coronel Oviedo	Ruta 7 - Guavira	21 J	581176	7184857	Arroyo Yhovy	36

Paquete N° 3

Puente N°	Departamento	Distrito	Tramo	Zona	UTM - X	UTM - Y	Cauce	Long. Final (m)
62	Caaguazú	Vaquería	Vaquería - Colonia Mcal. López	21 J	617277	7237954	Arroyo Curupicay	15
71	Caaguazú	Juan Manuel Frutos	Yuquyry - 6ta Linea - Sto Domingo	21 J	627525	7203362	Arroyo Yuquyry	45
72	Caaguazú	Juan Manuel Frutos	Yuquyry - Remanso - San Jorge	21 J	615655	7206634	Arroyo Yuquyry	36

Ing. Agr. Hans Helmman
Director General - DGCCARN
SELLETMHN MEL AHNHEHHEH





Nº 157540

DECLARACIÓN DGCCARN Nº 4116/2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ, CAAGUAZÚ, ÑEEMBUCÚ, AMAMBAY, CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ITAPÚA, PARAGUARI, GUAIRÁ Y MISIONES."

-2-

Paquete N° 4								
Puente N°	Departamento	Distrito	Tramo	Zona	UTM - X	UTM - Y	Cauce	Long. Final (m)
58	Caaguazú	Carayao	Carayao - Asentamiento 24.000	21 J	581412	7214707	Arroyo s/n Acceso al Asent.	20
59	Caaguazú	Carayao	Carayao - Asentamiento 24.000	21 J	570315	7217509	Arroyo s/n	20
63	Caaguazú	Carayao	Capillita - Tte. Morales - Cerro Corá	21 J	569346	7198437	Arroyo Saiyú	24
65	Caaguazú	San José de los Arroyos	San Jose - Caballero	21 J	520569	7165382	Arroyo Yhaca	30
69	Caaguazú	Coronel Oviedo	Capillita - Sta Librada	21 J	568366	7189854	Arroyo Tacuary	30

Paquete N° 5								
Puente N°	Departamento	Distrito	Tramo	Zona	UTM - X	UTM - Y	Cauce	Long. Final (m)
74	Ñeembucú	Humaitá	Arroyo Hondo - Humaitá	21 J	358397	7006894	Arroyo Paso Cornelio	15,00
77	Ñeembucú	Desmochados	Isla Umbu - Mayor Martínez	21 J	380660	7004118	Aliv. Arroyo Sta. Catalina	15,00
79	Ñeembucú	Tacuaras	San Juan del Ñeembucú - Pilar	21 J	391185	7050769	Arroyo Yacare	60,00
80	Ñeembucú	Tacuaras	San Juan del Ñeembucú - Pilar	21 J	390820	7050511	Aliv. Arroyo Yacaré	8,00
81	Ñeembucú	San Juan del Ñeembucú	San Juan del Ñeembucú - Pilar	21 J	394264	7050453	Arroyo Escalera	12,00
82	Ñeembucú	Pilar	San Juan del Ñeembucú - Pilar	21 J	375540	7035190	Arroyo Montuoso	48,00

B. Construcción de Puentes de Hormigón Armado sobre el río Jejuí, dos aliviaderos y el camino de acceso en el Departamento de San Pedro

DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO						
Distrito	Obra	A° / Río	Tramo	UBICACION		
				ZONA	UTM - X	UTM - Y
Chore	Puente	Rio Jejui Guazú	San Pablo Cocueré - Puerto Tajy	21J	513902	7336470

Ing. Agr. Hans Helmán
Director General - DGCCARN
Secretaría del Ambiente





Nº 157539

DECLARACIÓN DGCCARN Nº 4116/2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ, CAAGUAZÚ, ÑEEMBUCÚ, AMAMBAY, CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ITAPÚA, PARAGUARI, GUAIRÁ Y MISIONES."

-3-

C. Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los departamentos de
Paraguarí, Guairá y Misiones

PAQUETE	Departamento	Puente Nº	Tramo	Cauce	Longitud final (m)	UBICACIÓN		
						ZONA	UTM - X	UTM - Y
PAQUETE Nº 1	Paraguarí	1	Ybycui - Quyquyho	Curucau	30,00	21 J	501.803	7.110.891
	Paraguarí	2	Ybycui - Quyquyho	Arroyo Paso Brizuela	24,00	21 J	499.711	7.117.570
	Paraguarí	3	Ybycui - Quyquyho	Aliv. Arroyo Paso Brizuela	12,00	21 J	499.751	7.117.638
	Paraguarí	20	Ybycui - Paso Sabra - Caballero Punta	Arroyo Paso Sabra	20,00	21 J	498.767	7.122.792
PAQUETE Nº 2	Paraguarí	6	Costa Irala - Qui'indy	Arroyo Martinez	45,00	21 J	483.674	7.124.965
	Paraguarí	7	Costa Gaona - Bo. María Auxiliadora.	Arroyo s/n	30,00	21 J	486.914	7.123.904
	Paraguarí	8	Costa Irala - Ybycui	Arroyo s/n	15,00	21 J	481.092	7.125.003
	Paraguarí	9	Ca'apucu Km 130 - Costa Irala	Arroyo Itape	10,00	21 J	480.293	7.110.146
	Paraguarí	10	Ca'apucu Km 130 - Costa Irala	Arroyo Curucau	45,00	21 J	485.337	7.121.641
PAQUETE Nº 3	Paraguarí	4	Acahay - Costa Irala	Arroyo Canguery	12,00	21 J	485.703	7.129.288
	Paraguarí	23	Mbuyapey - Iturbe	Arroyo Ñoai 2	30,00	21 J	529.175	7.121.010

DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ								
PAQUETE Nº	Departamento	Puente Nº	Tramo	Cauce	Longitud final (m)	UBICACIÓN		
						ZONA	UTM - X	UTM - Y
PAQUETE Nº 4	Guairá	52	Colonia Independencia - Paso Yobai	Arroyo Desgracia Cue	30,00	21 J	584.217	7.155.395
	Guairá	41	Cptan. Molas - Mbuyapey	Arroyo Cristal	30,00	21 J	528.207	7.114.750
	Guairá	6	Yataity - Potrero Benegas	Arroyo Gua'i Guy	75,00	21 J	555.380	7.162.415
	Guairá	8	Natalicio Talavera - Dr. Botrell	Río Tebicuarymi	75,00	21 J	567.426	7.165.608
PAQUETE Nº 5	Guairá	39 A	Cerro Punta - Primavera	Río Tebicuarymi	80,00	21 J	585.596	7.164.130
	Guairá	39 B	Cerro Punta - Primavera	Aliv. Río Tebicuarymi	20,00	21 J	585.720	7.163.917
	Guairá	51	Paso Yobai - Repatriacion	Arroyo Gasory	60,00	21 J	594.808	7.161.507
	Guairá	55	Mauricio J. Troche - Paso Yobai	Arroyo Kaamindy	45,00	21 J	594.188	7.165.187
PAQUETE Nº 6	Guairá	7	Paso Yobai - Arroyo Moroti	Río Tebicuarymi	25,00	21 J	593.139	7.157.967
	Guairá	42	Planchada - Paso Yobai	Río Tebicuarymi	60,00	21 J	589.836	7.159.390
	Guairá	43	Col. Indep - Cia Pireka	Arroyo Capii	24,00	21 J	588.308	7.147.290
	Guairá	44	Col. Indep - Cia Pireka	Arroyo Guazu	30,00	21 J	583.410	7.148.069



Nº 157538

DECLARACIÓN DGCCARN N° 4116 / 2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ, CAAGUAZÚ, ÑESEMBUCÚ, AMAMBAY, CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ITAPÚA, PARAGUARI, GUAIRÁ Y MISIONES."

-4-

DEPARTAMENTO DE MISIONES								
PAQUETE N°	Departamento	Puente N°	Tramo	Cauce	Longitud final (m)	UBICACIÓN		
						ZONA	UTM - X	UTM - Y
PAQUETE N° 7	Misiones	88	Yabebry - Laureles	Arroyo s/n	24,00	21 J	464.482	6.983.033
	Misiones	89	Yabebry - Laureles	Arroyo s/n	24,00	21 J	463.322	6.983.937
	Misiones	90	Ycua Sati - Zapatero cue	Arroyo s/n	8,00	21 J	508.953	7.017.218
	Misiones	91	Fátima I - Sta. Teresa	Arroyo Montuoso	15,00	21 J	512.467	7.014.676

D. Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los departamentos de Amambay, Concepción, Itapúa y San Pedro

PAQUETE N° 1 - DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN								
Nº Puente	Departamento	Tramo	Nombre del Cauce	Zona	Ubicación - UTM X	Ubicación - UTM Y	Longitud (m)	Ancho (m)
1	Concepción	Paso Barreto - Cruce X	Arroyo Pitanoaga	21 K	464.435	7.456.140	60,00	10,00
15	Concepción	Ruta 5 - Paso Mbutu	Rio Aquidaban	21 K	515.923	7.443.516	45,00	10,00
16	Concepción	Ruta 5 - Paso Mbutu	Rio Aquidaban	21 K	517.529	7.437.868	15,00	10,00

PAQUETE N° 2 - DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY y CONCEPCIÓN								
Nº Puente	Departamento	Tramo	Nombre del Cauce	Zona	Ubicación - UTM X	Ubicación - UTM Y	Longitud (m)	Ancho (m)
2	Concepción	Col. Jorge S. Miranda - Col. Jose F. Lopez	Arroyo Hermosa	21 K	508.413	7.518.104	15,00	10,00
3	Concepción	Col. Jorge S. Miranda - Col. Jose F. Lopez	Arroyo Retiro Belén	21 K	519.059	7.494.773	8,00	10,00
17	Amambay	Bella Vista - Chacalalina	Arroyo Apami	21 K	549.326	7.547.283	30,00	10,00
29	Amambay	Bella Vista - Chacalalina	Arroyo Primero	21 K	548.810	7.532.685	20,00	10,00

PAQUETE N° 3 - DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO								
Nº Puente	Departamento	Tramo	Nombre del Cauce	Zona	Ubicación - UTM X	Ubicación - UTM Y	Longitud (m)	Ancho (m)
43	San Pedro	Villa del Rosario - Volendam	Arroyo Kuarepoti	21 J	489.501	7.300.683	60,00	10,00



Ing. Agr. Hans Hellma
Director General - DGCCAR
Secretaría del Ambiente



Nº 157537

DECLARACIÓN DGCCARN N° 4116 2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ, CAAGUAZÚ, NEMBUCÚ, AMAMBAY, CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ITAPUÁ, PARAGUARI, GUIRA Y MISIONES."

-5-

PAQUETE N° 4 – DEPARTAMENTO DE ITAPUÁ								
Nº Puente	Departamento	Tramo	Nombre del Cauce	Zona	Ubicación - UTM X	Ubicación - UTM Y	Longitud (m)	Ancho (m)
98	Itapuá	San Solano - Potrero Benítez	Arroyo Yabebury	21 J	596.546	7.044.274	24,00	10,00
99 a	Itapuá	San Solano - Potrero Benítez	Aliv. Arroyo Yabebury	21 J	596.426	7.044.194	15,00	10,00
99 b	Itapuá	San Solano - Potrero Benítez	Aliv. Arroyo Yabebury	21 J	596.572	7.044.356	15,00	10,00
100	Itapuá	General Artigas	Arroyo Tacuary	21 J	587.890	7.012.079	45,00	10,00
102	Itapuá	Sta María - San Pedro	Arroyo Guayrakay	21 J	587.236	7.036.322	30,00	10,00
103	Itapuá	Sta María - San Pedro	Arroyo Guayrakay - Aliviadero	21 J	587.466	7.036.421	15,00	10,00

Que, la Ley N° 1.561/00 "Que crea el SISNAM, el CONAM y la SEAM", y le confiere a esta última el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario 453/13 y 954/13.

Que, el Art 4º del Decreto N° 954/13 faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudio de Impacto Ambiental y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RR NN DECLARA:

- Art. 1º Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.
- Art. 2º Conceder la Declaración de Impacto Ambiental al mencionado proyecto condicionado al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental que incluye Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo; y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).
- Art. 3º El Responsable deberá dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal, las ordenanzas municipales y demás disposiciones legales de protección ambiental que rige la actividad.
- Art. 4º El Responsable deberá designar una persona encargada de la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental que deberá ser un Consultor o Empresa Consultora registrado en el CTCA, debiendo presentar informes de auditoría de cumplimiento de la misma en carácter de Declaración Jurada cada 2 (dos) años.
- Art. 5º La presente DIA no autoriza la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.
- Art. 6º La presente DIA es un requisito previo incluyible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12º de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental".
- Art. 7º En caso que como consecuencia de una fiscalización se detecte: 1) la falta de DIA en los casos en que fuera obligatoria; 2) incumplimientos al plan de gestión ambiental; 3) modificaciones significativas respecto del proyecto evaluado; 4) la ocurrencia de efectos no previstos; 5) la ampliación de la obra o la actividad respecto del proyecto evaluado; o, 6) haya potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente, la SEAM podrá disponer una nueva evaluación de impacto ambiental, un ajuste al Plan de Gestión Ambiental y/o la suspensión de la obra o la actividad; ello sin perjuicio del inicio de los procedimientos sancionatorios, administrativos o penales, que pudieran corresponder.
- Art. 8º El EIA del Proyecto y la Declaración del Impacto Ambiental deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de presentar los mismos a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el tema ambiental en el momento que lo requieran.
- Art. 9º La presente Declaración se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 157.537, 157.538, 157.539, 157.540, 157.541 (ciento cincuenta y siete mil quinientos treinta y siete, ciento cincuenta y siete mil quinientos treinta y ocho, ciento cincuenta y siete mil quinientos treinta y nueve, ciento cincuenta y siete mil quinientos cuarenta, ciento cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y uno).
- Art. 10º Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.



Ing. Agr. Hans Hellman, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales